



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 306



USHUAIA, 14 SEP 2011

**VISTO:** El Expte. Letra T.C.P.-S.P. N° 260/2011 del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. OSVALDO RAMÓN LOPEZ",  
y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación en fecha 10/08/11 de Declaración Jurada por Cese de Funciones efectuada por parte del Sr. Osvaldo Ramón LOPEZ, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004- Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia.

Que dicho parlamentario ocupó el cargo de Legislador Provincial de la Provincia, durante el período 28/02/2009 al 27/07/2011 conforme resoluciones del Poder Legislativo tramitadas mediante Asunto N° 13/2009 de fecha 28/02/09 y Asunto N° 162/11 de fecha 27/07/11.

Que corresponde designar a la Auditora Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia.

Que corresponde designar un abogado que tendrá a su cargo el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaría Legal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad al quórum previsto en el artículo 27° de la Ley Provincial 50, y de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 619 y Resolución Plenaria N° 51/2004.

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Designar a la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO, para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

**ARTICULO 2°:** Designar al Dr. Gustavo MARCHESE, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

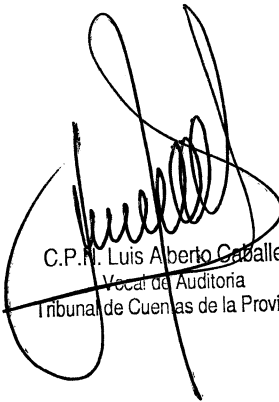


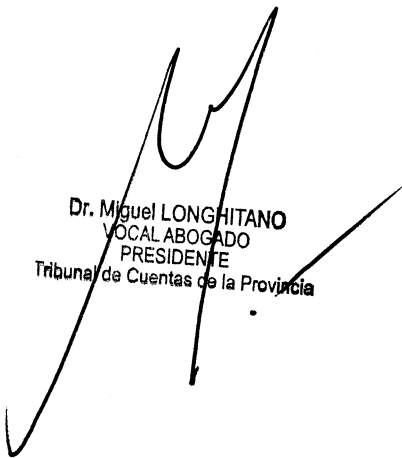
pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaria Legal.

**ARTICULO 3º:** Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria N° 103/07 y al Dr. Gustavo MARCHESE y a la Prosecretaria Legal. Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal interviniente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 306 / 2011.-**

|                   |
|-------------------|
| T.C.P.            |
| Confeccionó<br>P6 |
| Controló          |
| Corrigió          |

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia